

de Regantes, las contribuciones, tasas que grave el lote, etc.

Las obras de interés común tienen una subvención del 40 por 100 y las de interés agrícola privado del 30 por 100. Ninguno de estos dos capitales devenga intereses. El pago de la parte no subvencionada de estas obras, repercutible a los concesionarios, se procurará acompañar con las anualidades de amortización del capital tierra y mejora procedentes de la adquisición.

Transcurridos los tres primeros años desde su instalación y aprobado el correspondiente Proyecto de Parcelación y Valoración de lote, el concesionario amortizará los capitales y de tierra y mejoras procedentes de la adquisición, en 20 anualidades.

10. Otorgamiento de escritura

UNO.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio otorgará a favor de cada concesionario la escritura pública de transferencia de la propiedad de los inmuebles objeto de la concesión cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que no haya sido declarada la falta de aptitud del concesionario para el ejercicio de la empresa agraria.

b) Que haya cumplido las obligaciones derivadas de la concesión especialmente que tenga al corriente su cuenta con la Junta de Extremadura.

c) Que hayan transcurrido ocho años, a contar desde la instalación del concesionario en la explotación. No obstante, a solicitud del concesionario y previa propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias, podrá la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio ampliar o reducir este plazo sin que en ningún caso pueda ser inferior a cuatro años.

DOS.—Las escrituras de transferencia de propiedad a los colonos tendrán, además de las estipulaciones generales que sea procedente, los requisitos siguientes:

a) Precio de adjudicación del lote.

b) Declaración de la cantidad pagada hasta el momento del otorgamiento de la escritura.

c) Cantidad pendiente de pago hasta el total reintegro del lote, plazos y forma de pagarlos.

d) Establecimiento de la hipoteca u otra garantía para el aseguramiento del pago de las cantidades pendientes o el cumplimiento de las obligaciones de los adquirentes.

TRES.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio entregará al adquirente con cargo a su cuenta, el título inscrito en el Registro de la Propiedad.

CUATRO.—Mientras no se otorgue la escritura persistirá la concesión, salvo declaración de caducidad.

10. Auxilios de la explotación

La Junta de Extremadura para facilitar la explotación del lote podrá conceder, previa solicitud por escrito, durante el período concesional:

a) Créditos para capital circulante con destino a:

—Semillas, piensos, abonos minerales, insecticidas, criptogamicidas, herbicidas, servicios de labores y recolección.

b) Créditos para capital de explotación por los siguientes conceptos:

—Adquisición de ganado, adquisición de maquinaria agrícola y ejecución de pequeñas mejoras.

El concesionario reintegrará a la Junta de Extremadura, los créditos concedidos en los plazos y condiciones establecidos o que se establezcan en cada caso.

11. Entrega de título

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio entregará a cada concesionario un título con los derechos y obligaciones que se han recogido en el presente Pliego de Condiciones y al que prestará su conformidad antes de hacerse cargo de la explotación que le hubiere correspondido.

Mérida, 25 de abril de 1990.

El Director General de Estructuras
Agrarias,
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

RESOLUCION de 17 de abril de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se adjudica definitivamente el suministro de vehículos para esta Consejería.

Autorizado por Resolución de esta Consejería de fecha 15 de febrero de 1990 el concurso de su-

ministro de vehículos con destino a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el suministro de:

—30 vehículos marca CITROEN, modelo AX 11 RE, a la firma Garaje el Madrileño S.A., por un importe de 23.970.000 pesetas, IVA incluido.

—8 vehículos marca CITROEN, modelo AX 11 RE, a la firma Garaje el Madrileño S.A., por un importe total de 6.800.000 pesetas, IVA incluido.

—2 vehículos marca CITROEN, modelo C15D, a la firma Garaje el Madrileño S.A., por importe de 2.298.672 pesetas, IVA incluido.

—1 vehículo marca NISSAN, modelo Patrol largo techo alto, a la firma DIVENSA, por un importe total de 2.426.256 pesetas, IVA incluido.

—1 vehículo marca NISSAN, modelo Patrol corto 7 plazas, a la firma DIVENSA, por un importe total de 2.187.360 pesetas, IVA incluido.

Mérida, 17 de abril de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA**

RESOLUCION de 7 de mayo de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura,

por la que se adjudican las obras de Emergencia para la reconstrucción muro de contención en el cerramiento de la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 28 de abril de 1990, correspondiente a las obras de Emergencia para la reconstrucción muro de contención del cerramiento de la Ciudad Deportiva de Cáceres, a favor de la Empresa PLACONSA, por la cantidad de 14.988.752 pesetas.

Mérida, 7 de mayo de 1990.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican las obras de Consolidación Templo Parroquial de Tornavacas (1.ª Fase).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 8 de mayo de 1990, correspondiente a las obras de Consolidación del Templo Parroquial de Tornavacas (1.ª Fase), a favor de la Empresa Construcciones Abreu, S.A., por la cantidad de 11.177.920 pesetas.

Mérida, 8 de mayo de 1990.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON